

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2006

C.I.F. A-60258704

Denominación Social:

AMCI PROMOCIÓ I HABITATGE, S.A

Domicilio Social:

**GRAN VIA DE LES CORTS CATALANES, 619
BARCELONA
BARCELONA
08007
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
19-12-2006	8.386.722,00	1.397.787

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
AGRUPACIO MUTUA DEL COMERÇ I DE LA INDUSTRIA MARPF	1.361.118	0	97,377

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
Total:		

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
DON JUAN CARRETERO MUÑOZ	30-06-2005	30-06-2005	2.000	0	0,143
DON JORDI CONEJOS SANCHO	30-06-2005	30-06-2005	3.000	0	0,215
DON FELIX MILLET TUSELL	18-12-2006	18-12-2006	3.000	0	0,215
DON MIGUEL NAVAS MORENO	30-06-2005	30-06-2005	3.000	0	0,215

DON NICOLAS PACHAN GARRIZ	30-06-2005	30-06-2005	3.000	0	0,215
------------------------------	------------	------------	-------	---	-------

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

% Total del capital social en poder del consejo de administración	1,003
--	--------------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
AGRUPACIO MUTUA DEL COMERÇ I DE LA INDUSTRIA MARPF	Contractual	PRESTAMISTA DE AMCI PROMOCIO I HABITATGE

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

Intervinientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervinientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

Nombre o denominación social
AGRUPACIO MUTUA DEL COMERÇ I DE LA INDUSTRIA MARPF

Observaciones

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocarera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
0	0	0,000

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocarera (en miles de euros)	0
--	---

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	10
Número mínimo de consejeros	3

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON JUAN CARRETERO MUÑOZ		CONSEJERO	30-06-2005	30-06-2005	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JORDI CONEJOS SANCHO		VICEPRESIDENTE	30-06-2005	30-06-2005	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MIGUEL NAVAS MORENO		CONSEJERO	30-06-2005	30-06-2005	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON NICOLAS PACHAN GARRIZ		PRESIDENTE	30-06-2005	30-06-2005	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON FELIX MILLET TUSELL		CONSEJERO	18-12-2006	18-12-2006	JUNTA EXTRAORDINARIA
DON XAVIER PLANA BASSOLS		CONSEJERO	29-06-2006	29-06-2006	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número Total de Consejeros	6
----------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON JUAN CARRETERO MUNOZ	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	AGRUPACIO MUTUA DEL COMERÇ I DE LA INDUSTRIA MARPF
DON JORDI CONEJOS SANCHO	CONSEJO DE ADMINISTRACION	AGRUPACIO MUTUA DEL COMERÇ I DE LA INDUSTRIA MARPF
DON MIGUEL NAVAS MORENO	CONSEJO DE ADMIISTRACION	AGRUPACIO MUTUA DEL COMERÇ I DE LA INDUSTRIA MARPF
DON NICOLAS PACHAN GARRIZ	CONSEJO DE ADMINISTRACION	AGRUPACIO MUTUA DEL COMERÇ I DE LA INDUSTRIA MARPF
DON FELIX MILLET TUSELL	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	AGRUPACIO MUTUA DEL COMERÇ I DE LA INDUSTRIA MARPF
DON XAVIER PLANA BASSOLS	CONSEJO DE ADMINISTRACION	AGRUPACIO MUTUA DEL COMERÇ I DE LA INDUSTRIA MARPF

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil

--	--	--

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:

El Reglamento del Consejo de Administración prevé que el mismo procurará estar integrado por consejeros ejecutivos, externos dominicales o externos independientes, procurando que el número de consejeros dominicales y el de independientes guarden similar proporción que la existente entre el capital representado por los consejeros dominicales y el capital.

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción

B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JUAN CARRETERO MUNOZ	ASONE, SL	ADMINISTRADOR
DON JUAN CARRETERO MUNOZ	GONDOLAS RESORT, S.L	ADMINISTRADOR
DON JUAN CARRETERO MUNOZ	URBANIZACION LAS GONDOLAS, S.A	ADMINISTRADOR

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo
DON JORDI CONEJOS SANCHO	DINAMIA SCR, S.A.	CONSEJERO
DON JORDI CONEJOS SANCHO	INVERPYME SCR,S.A.	CONSEJERO

DON JORDI CONEJOS SANCHO	ACTUACIONES ACTIVIDADES E INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A	CONSEJERO
DON JUAN CARRETERO MUNOZ	ACTUACIONES ACTIVIDADES E INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A	CONSEJERO

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	32
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	32

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	0	0
Externos Dominicales	32	0
Externos Independientes	0	0
Otros Externos	0	0
Total:	32	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	32
---	----

Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	32,000
--	--------

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON ENRIC PEREZ MAS	DIRECTOR GENERAL

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	90
---	----

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Organo que autoriza las cláusulas		

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Tanto los Estatutos de la sociedad como el Reglamento del Consejo de Administración establecen que el cargo de consejero será gratuito, sin perjuicio de que se les compense por las dietas de asistencia a las reuniones, las cuales son fijadas por el propio Consejo de Administración.

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
DON JUAN CARRETERO MUNOZ	ACTUACIONES ACTIVIDADES E INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A	CONSEJERO
DON JORDI CONEJOS SANCHO	AGRUPACIO MUTUA DEL COMERÇ I DE LA INDUSTRIA MARPF	CONSEJERO DELEGADO
DON JORDI CONEJOS SANCHO	ACTUACIONES ACTIVIDADES E INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A	CONSEJERO
DON NICOLAS PACHAN GARRIZ	AGRUPACIO MUTUA DEL COMERÇ I DE LA INDUSTRIA MARPF	VICEPRESIDENTE
DON FELIX MILLET TUSELL	AGRUPACIO MUTUA DEL COMERÇ I DE LA INDUSTRIA MARPF	PRESIDENTE

DON MIGUEL NAVAS MORENO	AGRUPACIO MUTUA DEL COMERÇ I DE LA INDUSTRIA MARPF	CONSEJERO
DON XAVIER PLANA BASSOLS	AGRUPACIO MUTUA DEL COMERÇ I DE LA INDUSTRIA MARPF	CONSEJERO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

El Reglamento del consejo de Administración no ha sufrido variaciones en el presente ejercicio

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los Consejeros son designados por la Junta General o por el Consejo de Administración en caso de nombramiento por cooptación. En el primero de los supuestos la propuesta de nombramiento a la Junta General corresponde al propio Consejo de Administración y en el caso de nombramiento por cooptación la propuesta de nombramiento corresponde al Presidente.

Los candidatos que se proponen a los respectivos órganos reúnen en todos los casos los requisitos exigidos por el reglamento del Consejo de Administración.

La remoción de los consejeros es competencia de la Junta General de Accionistas.

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los consejeros deben poner su cargo a disposición del Consejo de Administración en los siguientes casos:

A) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento. B) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente provistos.

C) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo por haber infringido sus obligaciones como consejeros.

D) Cuando su permanencia en el consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad o cuando desaparezcan las razones por las cuales fue nombrado.

E) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.

B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SÍ NO

B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Todo tipo de acuerdos	mitad mas uno	mayoria absoluta

B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad

B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ NO

Edad límite presidente	
Edad límite consejero delegado	
Edad límite consejero	

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

No existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	10
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del Comité de auditoría	4
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	0
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión	0

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Entre otras funciones, el Comité de Auditoría debe valorar la necesidad de adaptar las Cuentas Anuales formuladas a las salvedades o reparos expuestos por los Auditores de Cuentas de la Sociedad y hacer la consiguiente propuesta al Consejo de Administración para que decida con pleno conocimiento de causa.

B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

El Reglamento interno de conducta establece una serie de medidas para el tratamiento de la información privilegiada, así como su comunicación al mercado y a las autoridades bursátiles. Estas medidas implican a todo el personal de la sociedad.

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

SÍ NO

B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Los principales mecanismos para preservar la independencia del Auditor son los establecidos en el artículo 32 de los Estatutos Sociales, en el cual se establece la constitución de un Comité de Auditoría que velará por la Independencia de los Auditores nombrados. Respecto a analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación, se ha de hacer constar la inexistencia, por el momento, de relaciones con dichas instituciones.

B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SÍ NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	0,000

B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	7	2

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	100,000	100,000

B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON JUAN CARRETERO MUNOZ	ACTUACIONES ACTIVIDADES E INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A	0,001	CONSEJERO
DON JORDI CONEJOS SANCHO	ACTUACIONES ACTIVIDADES E INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A	0,035	CONSEJERO

B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ NO

Detalle el procedimiento

B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ NO

Detalle el procedimiento
<p>Antes de la celebración de cada Consejo, se prepara toda la documentación necesaria para la celebración de dicho acto y se pone a disposición de los Consejeros. Al mismo tiempo cualquier Consejero puede recopilar más información.</p> <p>El Consejero dispone de las mas amplias facultades para recabar información sobre cualquier aspecto de la Sociedad, para examinar sus libros, registro, documentos y demas antecedentes de las operaciones sociales en la medida en que resulte necesario o conveniente para el buen desarrollo de su cargo.</p> <p>La petición de información se canaliza a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atienden las solicitudes del Consejero facilitándole directamente la información o poniendo a su disposición los interlocutores más apropiados en cada caso de dentro de la organización.</p>

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

SÍ NO

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	7	LAS QUE CONSTAN EN EL ARTICULO 5 DEL REGLAMENTO

		DEL CONSEJO
--	--	-------------

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
DON JORDI CONEJOS SANCHO	PRESIDENTE
DON JUAN CARRETERO MUNOZ	SECRETARIO MIEMBRO
DON MIGUEL NAVAS MORENO	VOCAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

La organización, funcionamiento y competencias de la Comisión de Auditoría y Control se hallan reguladas en el Reglamento del Consejo, así como en el artículo 32 de los Estatutos Sociales.

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
COMITE DE AUDITORIA Y CONTROL	EL COMITE DE AUDITORIA TIENE LA FUNCIÓN PRIMORDIAL DE SERVIR DE APOYO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN SUS COMETIDOS DE VIGILANCIA CON ARREGLO A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:

SÍ NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
AGRUPACIO MUTUA DEL COMERÇ I DE LA INDUSTRIA MARPF	AMCI PROMOCIO I HABITATGE, S.A	Contractual Societaria	Acuerdos de financiación: préstamos	3.432
AGRUPACIO MUTUA DEL COMERÇ I DE LA INDUSTRIA MARPF	AMCI PROMOCIO I HABITATGE, S.A	Contractual	Intereses abonados	300
AGRUPACIO MUTUA DEL COMERÇ I DE LA INDUSTRIA MARPF	AMCI PROMOCIO I HABITATGE, S.A		Acuerdos de financiación: aportaciones de capital (ya sean en efectivo o en especie)	7.700

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen

en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

Existen 2 consejeros en la sociedad, D. Jordi Conejos y D. Juan Carretero que son miembros al mismo tiempo del consejo de administración de Actuaciones Actividades e Inversiones Inmobiliarias, S.A. Esta sociedad tiene un objeto social parecido al de AMCI Promoció i Habitatge ya que se centran en la promoción inmobiliaria. A pesar de ello, el consejo de AMCI Promoció i Habitatge, entiende que no existen conflictos de interés con AMCI ya que ambas sociedades centran su actividad en diferentes áreas geográficas y diferente producto.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El Reglamento del Consejo de Administración regula los casos en los que pueden surgir conflictos de interés con los administradores y las medidas y posturas a adoptar en dicho caso.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo. AMCI Promoció i Habitatge centra su actividad en la participación en compañías promotoras de inmuebles.

El control de los riesgos en los que se puede ver envuelta AMCI Promoció i Habitatge por el desarrollo de sus actividades se basa en un conjunto de procedimientos establecidos por el Consejo de Administración y la Dirección de la empresa. Estos procedimientos están establecidos en el Reglamento del Consejo de Administración. En estos se establece, entre otros, el deber de conocer los procesos de información financiera y supervisar los controles internos.

Los principales riesgos que AMCI Promoció i Habitatge, S.A ha identificado en su actividad ordinaria son los siguientes:

- Riesgos del Entorno
- Riesgos de desarrollo
- Riesgos operativos

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo. Ante los ciclos económicos e inmobiliarios, la sociedad adopta como una estrategia a seguir, la diversificación de sus inversiones. La inversión en sociedades promotoras la realiza mediante la diversificación de sus socios, es decir, invierte con diferentes socios en cada sociedad.

Además debido a las diferentes normativas AMCI Promocio i Habitatge realiza un proceso de revisión de todos los aspectos legales así como un seguimiento de las operaciones siempre con el asesoramiento de los expertos en las diferentes áreas.

Los riesgos del propio desarrollo del negocio, se originan por la gestión financiera y de las inversiones.

El principal riesgo a tener en cuenta es que AMCI Promoció i Habitatge, debe mantener una relación entre su activo y pasivo, de manera que tiene que mantener una estructura equilibrada que le permita crecer sin dañar la solvencia de la compañía.

AMCI Promoció i Habitatge, realiza una inversión siempre y cuando haya quedado demostrada la viabilidad y rentabilidad del proyecto. En estos estudios se implica tanto al personal financiero como a la alta dirección y una vez esta probada su rentabilidad y viabilidad, son aprobadas por el Consejo de Administración.

Los riesgos en los que puede incurrir la inversión en sociedades promotoras se mitiga por la diversificación tanto geográfica como a nivel de socios y por tipo de producto.

Los riesgos operativos se centran en la protección de activos y en los sistemas de información.

La información en la que se basa la dirección de la Compañía (tanto financiera como de gestión) se elabora a partir de un sistema informático en el que queda reflejado la contabilidad de la compañía y la administración. La contabilidad se lleva a cabo mediante unos procesos normalizados y donde se hace énfasis en la previsión de tesorería, los movimientos bancarios y los cierres mensuales (Cta. resultados y Pérdidas y Ganancias)

Los riesgos que conllevan los sistemas informáticos, disponemos de copias de seguridad que se realizan a diario, recuperación de información, claves de entrada en los ordenadores así como diferentes niveles de autorización a información.

Dicha información es revisada con regularidad tanto por los auditores externos como por el Consejo de Administración y la alta dirección.

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos. A día de hoy no se ha materializado ninguno de los riesgos descritos anteriormente.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones. Tanto el Consejo de Administración como el Comité de Auditoría son los encargados de supervisar estos dispositivos ya que son los reponsables de establecer todos los procesos de análisis financiero, las políticas de inversión de la Sociedad así como establecer la organización y funciones.

D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo. La principal regulación que afecta a la sociedad es la relativa a las sociedades cotizadas. Es el Consejo de Administración y la Asesoría Jurídica de la Sociedad los que analizan la diferente normativa que surge y ponen en marcha los medios necesarios para adaptar a AMCI Promoció i Habitatge a la mencionada normativa. Los asesores legales supervisan toda la información que debe ser remitida a los diferentes organismos oficiales.

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).

El quorum de constitución de la Junta General de la compañía es el mismo que el establecido en la Ley de Sociedades Anónimas.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

El régimen de adopción de acuerdos sociales no difiere del establecido en la Ley de Sociedades Anónimas.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

A partir de la publicación de la convocatoria de la Junta General ordinaria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita en el domicilio social o través de la página web de la sociedad, las Cuentas Anuales, la propuesta de aplicación de resultado, el informe de gestión, el informe sobre el gobierno corporativo, el informe de los auditores de cuentas o cualquier otro que fuera preceptivo.

Desde la fecha de la convocatoria de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria los accionistas podrán examinar en el domicilio social y en la página web de la sociedad las propuestas de acuerdos, los informes y demás documentación legalmente exigible. Asimismo, cuando legalmente proceda, podrán solicitar su envío gratuito. Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, las aclaraciones o informaciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Asimismo, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

Los administradores estarán obligados a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General.

En el lugar señalado para la celebración de la Junta General y el día de su celebración, existirá a disposición del accionista la documentación a la que anteriormente se ha hecho referencia.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada al amparo de lo antes indicado, salvo en los casos en que, a juicio del presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses sociales.

No procederá la denegación de información cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, la menos, la cuarta parte del capital.

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

La Sociedad cumple con todos los requisitos de convocatoria de la Junta General, informando de la misma en un periódico de gran circulación así como en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

SÍ NO

Detalle las medidas
El cargo de Presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración regulándose en el Reglamento de la Junta General las funciones que el cargo conlleva y las medidas para asegurar su independencia.

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

No se han producido modificaciones en el reglamento de la junta general.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
29-06-2006	100,000	0,000	0,000	100,000
18-12-2006	96,000	0,000	0,000	96,000

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Junta 29 de Junio: Se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las cuentas anuales individuales junto con el informe de gestión del ejercicio 2005.
2. Aprobar las cuentas anuales consolidadas junto con el informe de gestión consolidado
3. Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2005
4. Aprobar la gestión del órgano de administración de la Compañía durante el ejercicio 2005.
5. Ampliar en uno el número de miembros del Consejo de Administración.
6. Nombrar nuevo miembro del Consejo a D.Xavier Plana Bassols.
7. Ampliar el capital social de la compañía por un valor nominal de 8.333.610 euros y la suma efectiva de 9.722.545 euros mediante la emisión y puesta en circulación a su valor nominal de 1.388.935 nuevas acciones ordinarias de 6 euros de valor nominal cada una con una prima de emisión de 1 euro por acción que participarán en los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 2006.
8. Delegar en el Consejo de Administración la realización de todos los actos necesarios relativos a la emisión y la fijación de los extremos no establecidos por la Junta.
9. Delegar en el Consejo de Administración las facultades precisas para que realice cuantos trámites sean necesarios a los efectos de solicitar la admisión a cotización de las nuevas acciones.

10. Delegar en el presidente del Consejo de Administración y en el secretario las facultades necesarias para formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.
11. Designar interventores para la aprobación del Acta junto con el presidente en representación de la mayoría a Don Jordi Conejos Sancho y en representación de la minoría a Dña Marta Llinas Borrell y como interventor suplente a Don Xavier Plana Bassols.

Junta 18-12-2006: Se aprobaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ampliar en 1 el número de miembros del Consejo de Administración quedando fijado en un total de 6 miembros
2. Nombrar como nuevo miembro del Consejo de Administración por un mandato de 5 años a Don Félix Millet Tusell.
3. Delegar en el presidente del Consejo de Administración y en el Secretario las facultades necesarias para formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.

E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.

Tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales los accionistas que sean titulares de 75 o más acciones y dispongan de la correspondiente targeta de asistencia, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación a su celebración.

Los accionistas que no posean el número de acciones señalado en el párrafo anterior, pueden agruparse a efectos de asistencia, designando un representante, que debe ser accionista.

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar por medio de otra persona que deberá ser accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia siempre que se garantice debidamente la identidad de los sujetos intervinientes y con carácter especial para cada Junta.

Estas restricciones no serán de aplicación cuando el representante sea el cónyuge o un ascendiente o descendiente de un representado ni tampoco cuando aquel ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

SÍ NO

Describe la política

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.amcipromohabitat.com

F**GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama.

-Las prácticas del Gobierno Corporativo de AMCI PROMOCIÓN I HABITATGE, S.A. se ajustan en gran medida a las pautas recogidas en el Código de Buen Gobierno (Informe Olivencia) y a las Recomendaciones efectuadas por la Comisión para el Fomento y Seguridad en los Mercados y en las Sociedades Cotizadas (Informe Aldama).

Los aspectos más relevantes en cuanto al cumplimiento del Código del buen gobierno en conexión con sus veintitrés recomendaciones son las siguientes:

Recomendación 1

“Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establezca un catálogo formal de materias reservadas a su conocimiento”

Esta recomendación se sigue plenamente, ya que si bien el Consejo asume la función de supervisión ha delegado en el consejero delegado todas las facultades delegables según la legislación vigente.

Recomendación 2

“Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de consejeros independientes, cuyo perfil corresponda a personas de prestigio profesional desvinculadas de equipo ejecutivo y de los accionistas significativos”

Por el momento el consejo de administración de AMCI PROMOCIÓN I HABITATGE, S.A. no tiene ningún consejero independiente.

Recomendación 3

“Que en la composición del Consejo de Administración los consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto”

Esta recomendación es cumplida ya que el número de consejeros externos (6) es superior al de ejecutivos (0).

Recomendación 4

“Que el Consejo de Administración ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño adecuado podría oscilar entre cinco y quince miembros”

AMCI PROMOCIÓ I HABITATGE, S.A. sigue esta recomendación ya que el número actual de componentes del Consejo es de seis.

Recomendación 5

“Que en el caso que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona.”

En el caso de AMCI PROMOCIÓ I HABITATGE, S.A. la figura del primer ejecutivo no recae en el Presidente el cual es un Consejero externo.

Recomendación 6

“Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo de Administración, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo”

Las funciones de Secretario del Consejo de Administración y Letrado Asesor coinciden en una sola persona que ostenta la condición de letrado situación que refuerza la independencia y capacitación del Secretario para velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo.

Recomendación 7

“Que la composición de la Comisión Ejecutiva, cuando esta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de consejeros y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión”

No hay Comisión Ejecutiva.

Recomendación 8

“Que el Consejo de Administración constituya en su seno Comisiones delegadas de control, compuestas exclusivamente por consejeros externos, en materia de información y control contable (Auditoría), selección de consejeros y altos directivos (Nombramientos), determinación y revisión de la política de retribuciones (Retribuciones) y evaluación del sistema de gobierno (Cumplimiento).”

En el ejercicio de 2005 se constituyó en el seno del Consejo de Administración el Comité de Auditoría.

Recomendación 9

“Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin que pueda eximir de su aplicación, salvo en circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información”

Previamente a la celebración de cada consejo se elabora la información necesaria y se pone a disposición de los consejeros. Al mismo tiempo cualquier consejero puede recabar mayor información sobre cualquier aspecto de la sociedad conforme a lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración.

Recomendación 10

“Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el Presidente la intervención y la libre toma de posición por todos los consejeros; se cuide especialmente la redacción de las Actas y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos.”

Se sigue esta recomendación excepto en lo referente a la evaluación anual de su calidad y eficiencia.

Recomendación 11

“Que la intervención del Consejo en la selección y reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos.”

Al no haberse constituido una Comisión de Nombramientos, la selección y reelección de consejeros recae en el propio Consejo de Administración el cual decide en función de la valía profesional de cada candidato.

Recomendación 12

“Que las sociedades incluyan en su normativa la obligación de los consejeros de dimitir en los supuestos que puedan afectar negativamente el funcionamiento del Consejo o al crédito o reputación de la Sociedad.”

El Reglamento del Consejo de Administración de la sociedad enumera los casos en los que el consejero deberá presentar su dimisión, incluyendo aquellas situaciones en las que se pueda afectar negativamente el funcionamiento del Consejo y la reputación de la sociedad.

Recomendación 13

“Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de consejero que podrá ser de sesenta y cinco a setenta años para los consejeros ejecutivos y el Presidente y algo más flexible para el resto de miembros.”

El Reglamento del Consejo de AMCI PROMOCIÓN I HABITATGE, S.A. no prevé límite de edad para el desempeño del cargo de consejero.

Recomendación 14

“Que se reconozca formalmente el derecho de todo consejero a recabar y obtener información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales.”

El Consejero dispone de las más amplias facultades para recabar información sobre cualquier aspecto de la Sociedad, para examinar sus libros, registro, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales en la medida que resulte necesario o conveniente para el diligente ejercicio de su cargo.

La petición de información se canaliza a través del Presidente o Secretario del Consejo de Administración quienes atienden las solicitudes del consejero facilitándoles

directamente la información o poniendo a su disposición los interlocutores más apropiados en cada caso de dentro de la organización.

Recomendación 15

“Que la política de remuneración de los consejeros, cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de Retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la sociedad e información detallada e individualizada.”

Según establecen los Estatutos Sociales de AMCI PROMOCIÓN I HABITATGE, S.A., el cargo de consejero será gratuito, sin perjuicio de que se compense a los Consejeros de la dieta por sus asistencia a las reuniones y para el ejercicio de sus funciones y de los gastos realizados por estos motivos. En el caso de consejeros ejecutivos, su remuneración es establecida por el Consejo de Administración, al no existir Comisión de Retribuciones. Esta remuneración es acorde a los rendimientos de la sociedad.

Recomendación 16

“Que la normativa interna de la sociedad detalle las obligaciones que dimanen de los deberes generales de diligencia y lealtad de los consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de interés, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales”

El Reglamento del Consejo establece las obligaciones de los consejeros respecto a la sociedad y el desempeño de su trabajo. Al mismo tiempo, los consejeros se hallan sujetos al Reglamento Interno de Conducta el cual contempla los aspectos de conflicto de interés y deber de confidencialidad.

Recomendación 17

“Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre éstos y la sociedad.”

El Reglamento del Consejo establece los deberes de lealtad, diligencia y secreto que deben cumplir los consejeros, entre ellos el deber de abstención para aquel consejero a quien afecte una operación.

Recomendación 18

“Que se arbitren medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos y a potenciar la comunicación de la sociedad con sus accionistas, en particular con inversores institucionales.”

El Reglamento del Consejo regula los cauces a través de los cuales se establecen las relaciones entre el Consejo de Administración y los accionistas de la sociedad. En línea con las recomendaciones del Informe Aldama la Sociedad transmite al mercado la información rápida, precisa y fiable. En particular, la información pública periódica y toda la información que pueda considerarse relevante para los inversores. Asimismo, cualquier accionista o inversor puede acceder a la información financiera, hechos relevantes e información general y de gobierno corporativo de la Sociedad a través de su página Web.

Recomendación 19

“Que el Consejo de Administración, mas allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida,

precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera.”

Tanto el Reglamento del Consejo como el Reglamento Interno de Conducta imponen la obligación de informar al público de forma inmediata de cualquier hecho relevante que pueda influir sensiblemente en la formación del precio de cotización de la acción de la sociedad, de cualquier cambio que afecte a la estructura accionarial de la sociedad y, en general, de cualquier hecho que sea de especial interés para el desarrollo de la sociedad y deba ser puesto a disposición del público en virtud de la normativa vigente.

Recomendación 20

“Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por la Comisión de Auditoría.”

Toda la información financiera periódica que se pone a disposición del mercado se elabora con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y gozan de la misma fiabilidad que éstas. Dicha información es revisada por el Consejo de Administración para constatar su corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad.

Recomendación 21

“Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad y, en concreto, que verifiquen el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de ingresos de la firma auditora y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría”

La función de vigilancia de las actuaciones de los auditores están encomendadas a la Comisión de Auditoría, la cual propone al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los Auditores de Cuentas Externos y mantienen la relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la Auditoría de Cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de Auditoría de cuentas y en las normas técnicas de Auditoría. En la actualidad, los auditores externos no prestan a la sociedad servicios profesionales distintos a los de auditoría.

Recomendación 22

“Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el informe de auditoría y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y alcance de las discrepancias.”

Es función de la Comisión de Auditoría y Control el valorar la necesidad de adaptar las Cuentas Anuales formuladas a las salvedades o reparos expuestos por los Auditores de Cuentas de la Sociedad y hacer la consiguiente propuesta al Consejo de administración para que decida con pleno conocimiento de causa. Asimismo, la Comisión de Auditoría y Control vela por la independencia de la auditoría externa evitando por un lado que puedan condicionar las alertas, opiniones o recomendaciones de los auditores y, por otro, estableciendo y vigilando la incompatibilidad entre la prestación de los servicios de auditoría y cualesquiera otros.

Recomendación 23

“Que el Consejo de Administración incluya en su Informe Público Anual información sobre sus reglas de gobierno, razonando las que no se ajusten a las recomendaciones de este código.”

El Informe sobre Gobierno Corporativo que publicará anualmente la sociedad revela la voluntad de satisfacer de la mejor manera posible las recomendaciones efectuadas en su día en el Código de Buen Gobierno por la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y Seguridad en los Mercados y en las Sociedades Cotizadas, en materia de publicidad y evaluación sobre las reglas de Gobierno Corporativo.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe. La sociedad no está obligada a otra legislación distinta de la española.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 30-03-2007.